

Correo: [ugtabanca@fesmcugt.org](mailto:ugtabanca@fesmcugt.org)Web: [www.ugtabanca.es](http://www.ugtabanca.es)Facebook: <https://www.facebook.com/ugtabanca>Twitter: <https://twitter.com/ugtabanca>

28.12.2021

## 4ª REUNIÓN PERIODO FORMAL

En el día de ayer se ha celebrado la cuarta y última reunión del periodo formal de consultas en el **procedimiento de despido colectivo, movilidad geográfica y modificación sustancial de condiciones de trabajo** para homologar las que tienen las plantillas procedentes de Bankoa y de Novo Banco, con las existentes en ABANCA.

Este acuerdo está vinculado al firmado el día 9 de diciembre de salidas mediante prejubilaciones voluntarias, a las que se han apuntado 311 personas, de las cuales el banco ha aceptado 230 prejubilaciones de las provincias excedentarias.

Hoy se ha alcanzado un acuerdo, firmado por la mayoría de la representación de la plantilla (UGT, CCOO y SIB-sf) para el resto de excedentes planteado por el banco, que se resume en:

### **Hasta 140 BAJAS INDEMNIZADAS POR ADSCRIPCIÓN VOLUNTARIA:**

Menores de 50 años a 31/12/2021 que trabajen en: Guipúzcoa, Vizcaya, Madrid, Asturias, Valencia, Málaga y Sevilla.

#### ➤ Indemnización:

- 33 días de salario bruto fijo anual por año de servicio
- Prima de 2.500 € por cada trienio completo de prestación de servicios
- Indemnización por antigüedad:
  - Hasta 5 años: 5.000 euros
  - Entre 5 y 10 años: 10.000 euros
  - Entre 15 y 20 años: 20.000 euros
  - Entre 20 y 25 años: 25.000 euros
  - Más de 25 años: 30.000 euros

En el caso de que no se llegue a 115 peticiones voluntarias, el banco podrá hacer salidas forzosas, hasta completar el límite de 115 personas.

Las personas que estén interesadas en solicitar la baja indemnizada podrán realizar la solicitud en un plazo de 30 días, y el banco tendrá 30 días naturales tras la finalización de periodo de solicitud, para aceptar o rechazar la petición, teniendo limitados en los rechazos que se pueda realizar. Máximo del 10% de las peticiones de cada provincia.

Se han establecido condiciones especiales para los préstamos de vivienda y personales de las personas que accedan a las bajas.

#### **MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA:**

Se fija un máximo de 45 traslados a más de 25 kilómetros entre el centro origen y el centro destino, con las siguientes compensaciones:

- Entre 25 y 75 kilómetros: 250 euros brutos mensuales durante 3 años.
- Entre 75 y 125 kilómetros: 350 euros brutos mensuales durante 3 años más una indemnización de 3.000 euros.
- Más de 125 kilómetros: 500 euros mensuales durante 3 años más una indemnización de 6.000 euros.

#### **ARMONIZACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLANTILLA PROCEDENTE DE BANKOA Y NOVO BANCO:**

- A partir del 01/01/2022 será de aplicación el Convenio Colectivo de Ahorro.
- Se garantizan las percepciones de la retribución bruta total.
- Se liquidarán los trienios de antigüedad y técnicos a fecha 31/12/2021.
- Se aplicarán las ayudas de guardería, estudios de hijos e hijas y para la formación de los empleados y las empleadas establecidos en el Convenio de Ahorro.
- Se mantiene el seguro médico de las personas procedentes de Bankoa y Novo Banco hasta el 31/12/2022.
- Se incorporarán al Plan de Pensiones del Personal de ABANCA, con efectos 01/01/2022.

#### **OTRAS MEDIDAS:**

##### **- Clasificación de oficinas, oficinas en cierre y oficinas con Dirección compartida.**

- Las posiciones de responsabilidad en la Red de Oficinas se rigen por el sistema establecido en el acuerdo sobre Clasificación de Oficinas vigente en ABANCA, de fecha 16/10/2013. Las oficinas de origen BK y NB se clasificarán, en el año 2022 (correspondiente al ejercicio 2021) como oficinas tipo X, ajustándose, si procede, los Salarios Mínimos Garantizados de sus posiciones de responsabilidad a lo establecido en el acuerdo sobre Clasificación de Oficinas vigente en ABANCA con fecha de efectos de 1 de enero 2022.
- Las oficinas de origen BK y NB se incorporarán a la Clasificación de Oficinas del ejercicio 2022, a publicar en el año 2023.

Correo: [ugtabanca@fesmcugt.org](mailto:ugtabanca@fesmcugt.org)Web: [www.ugtabanca.es](http://www.ugtabanca.es)Facebook: <https://www.facebook.com/ugtabanca>Twitter: <https://twitter.com/ugtabanca>

- En los casos de integración de oficinas en la que una oficina con clasificación se integre en una oficina de BK o NB, a las personas responsables de la oficina integrada se les aplicarán las condiciones de la oficina con clasificación.

Las personas afectadas por el proceso de cierre de oficinas o recepción del negocio de éstas y por la reestructuración de servicios centrales, que estén en período de consolidación de un nivel profesional superior, tanto por aplicación del sistema de clasificación de oficinas como en servicios centrales, mantendrán el derecho a la consolidación del mismo cuando se cumpla el tiempo establecido para aquella, siempre que haya transcurrido más de la mitad del período previsto para la consolidación de nivel superior. De la misma forma, si el proceso de cierre o reestructuración da lugar a la pérdida de un complemento funcional, éste se mantendrá durante el período de dos años naturales. Lo señalado en este párrafo será de aplicación retroactiva a 1 de enero de 2021.

Toda persona que esté ejerciendo doble dirección o subdirección, percibirá un complemento salarial que será equivalente al 10 % del SMG garantizado de la oficina de mayor nivel. Este plus se percibirá cuando se haya producido el nombramiento para la doble Dirección y Subdirección, en 12 mensualidades y durante el tiempo que se ejerza esa doble función.

Aquellas personas trabajadoras procedentes de Bankoa o Novo Banco que vinieran realizando una jornada partida y perciban una compensación o ayuda para comida, la seguirán manteniendo con el sistema actual de tarjeta o cheque gourmet que tenían en su entidad de origen durante el periodo 2022

- **Homologación de jornada y horarios**

Como norma general, será de aplicación a toda la plantilla procedente de BK y NB el horario general de trabajo previsto en el acuerdo de 26 de diciembre de 2014 y de 21 de abril de 2020 en cuanto éste modifique el primero de los citados.

Aquellas personas que vengán realizando una jornada partida en BK y NB pasarán, con carácter "*ad personam*" a la jornada y horario flexible establecido en el capítulo IV, punto tercero (primer párrafo) del acuerdo de 21 de abril de 2020 para el personal de SSCC y en el capítulo IV, punto cuarto (primer párrafo) del acuerdo de 21 de abril de

2020 para el personal de Red, sin que puedan superarse los límites allí establecidos. Estas personas percibirán, en tanto mantengan la jornada flexible, su actual compensación por jornada partida como complemento no absorbible ni revalorizable.

- **Igualdad**

Desde la entrada en vigor del presente acuerdo les será de aplicación el Plan de Igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres vigente en ABANCA a las plantillas origen BK y NB, quedando sin efecto los planes de igualdad o normativa equivalente que tuvieran en las entidades de origen.

En definitiva, estamos ante lo que creemos que es un buen acuerdo para toda la plantilla, que permite dar tranquilidad a la inmensa mayoría de la plantilla, y que no socaba ningún derecho de los que tenemos en la actualidad, al tiempo que mejora situaciones creadas como consecuencia de los distintos cierres.

Las delegadas y los delegados de UGT en ABANCA estamos a disposición de toda la plantilla para cualquier aclaración que podáis necesitar y para intentar resolver cualquier problema que surja.

**MÁS PARTICIPACIÓN – MÁS CERCANÍA – MÁS EFICACIA**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

Envía un correo a [ugtabanca@fesmcugt.org](mailto:ugtabanca@fesmcugt.org) indicando tu nombre, apellidos, centro de trabajo y un teléfono de contacto.

También puedes llamar o enviar un WhatsApp a uno de estos teléfonos:  
696 904 647 – 656 310 282 – 639 578 318 – 626 861 470 – 656 452 383